

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS176/11/Add.68

21 de julio de 2008

(08-3515)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY OMNIBUS DE ASIGNACIONES DE 1998

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de julio de 2008, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Artículo 211
de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998*
(WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la reunión posterior del OSD celebrada el 18 de febrero de 2002 los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

Durante la actual legislatura del Congreso estadounidense, se han presentado en el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos varias propuestas legislativas con respecto al artículo 211 por las que se aplicarían las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia.

La Administración de los Estados Unidos está trabajando con la actual legislatura del Congreso estadounidense con respecto a las medidas legislativas adecuadas que resolverían este asunto.